

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE PROGRAMADOR DE ARTES ESCENICAS, PARA EL PATRONATO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

**1.- Características de la plaza.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un PROGRAMADOR/A DE ARTES ESCENICAS (SUBGRUPO A2 NIVEL 20) para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para contratación laboral temporal conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**2.- Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De carácter específico:

a) Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Licenciado/a en Arte Dramático o de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de programador de Artes escénicas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWPJOBWDVOUNLCHWRHY3P4I	Fecha	05/05/2022 19:27:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Órgano Asesoría Jurídica)			
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
Firmado por	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)			
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWPJOBWDVOUNLCHWRHY3P4I">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWPJOBWDVOUNLCHWRHY3P4I</a>	Página	1/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWP2LNUOCZ3UD7X4FMARFAI	Fecha	05/05/2022 19:45:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (Concejala)			
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWP2LNUOCZ3UD7X4FMARFAI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWP2LNUOCZ3UD7X4FMARFAI</a>	Página	1/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY	Fecha	10/05/2022 11:00:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY</a>	Página	1/5	

en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

### 3.- Proceso de selección:

#### 3.1.- Experiencia profesional (60 puntos máximo):

El sistema selectivo será el concurso de méritos, cuya valoración se hará conforme al siguiente valoración de méritos:

Experiencia profesional en producción de eventos de artes escénicas en compañías o empresas públicas y privadas: 1 punto por evento o 2 por ciclo anual trabajado en labores de producción artística, hasta un máximo de 20 puntos.

Por experiencia profesional en dirección artística, teatral, musical o de danza: 1 punto por evento o 1,5 puntos por ciclo anual trabajado en labores de dirección artística, hasta un máximo de 15 puntos

Se valorarán otras experiencias técnicas en artes escénicas como regidurías técnicas y coordinaciones artísticas a razón de 0,5 puntos por evento o 1 punto por ciclo anual trabajado en labores de regiduría y ayudantía de dirección, hasta un máximo de 10 puntos.

Por experiencia profesional en relación con la gestión y programación cultural: 0,5 puntos por cada año o fracción, siempre que esta sea superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos

Se valorará de 0 a 5 puntos los méritos aportados por el candidato que tengan que ver con publicaciones, ponencias, cursos impartidos u otras actividades artísticas acordes con el contenido de la plaza. Ponencias/conferencias 0,5 puntos, cursos anuales/generales 1 punto, cursos superiores/masters 2 puntos.

#### 3.2.- Formación (40 puntos máximo)

Por estar en posesión de licenciaturas y grados relacionados con ramas artísticas y humanísticas, además de la titulación específica para el acceso al puesto: 10 puntos por cada título hasta un máximo de 20 puntos

Por estar en posesión de másters, postgrados y doctorados relacionados con ramas artísticas y humanísticas: 5 punto por cada título hasta un máximo de 15 puntos

Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias del desempeño de la producción, dirección y programación artística y siempre relativos a la gestión del ámbito cultural hasta un máximo de 5 puntos:

- de 10 a 30 horas lectivas: 0,10 puntos
- de 30 a 60 horas lectivas: 0,25 puntos
- de 60 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos
- de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos
- a partir de 201 horas: 1 punto

Las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Patronato Municipal de Cultural del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es).

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7DWPIOBDWDVOULCHWRHY3P4I	<b>Fecha</b>	05/05/2022 19:27:58	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Órgano Asesoría Jurídica)			
<b>Firmado por</b>	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
<b>Firmado por</b>	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWPIOBDWDVOULCHWRHY3P4I">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWPIOBDWDVOULCHWRHY3P4I</a>	<b>Página</b>	2/5	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7DWP2LNUOCZ3UD7X4FMARFAI	<b>Fecha</b>	05/05/2022 19:45:53	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (Concejala)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWP2LNUOCZ3UD7X4FMARFAI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWP2LNUOCZ3UD7X4FMARFAI</a>	<b>Página</b>	2/5	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY	<b>Fecha</b>	10/05/2022 11:00:14	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY</a>	<b>Página</b>	2/5	

### 3.3.- Calificación definitiva:

La calificación definitiva será la suma de la puntuación obtenida en todos los apartados del baremo. En caso de empate se atenderá a los de mayor puntuación que hayan puntuado en el apartado 3.2 y a continuación, por la superior puntuación obtenida en cada uno de los demás apartados por el orden que aparecen en estas bases.

### 4- Órgano de selección.

4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designados por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

### 5.- Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de quince días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada y presentada, en la forma y los términos que se desarrollan a continuación.

Se presentará instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior, adjuntando UN ÚNICO ARCHIVO PDF (máximo 100 MB) ordenado y con el contenido que a continuación se detalla:

- a) Documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos los méritos alegados, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria, primero de forma individual y posteriormente, computando el total, de acuerdo con los máximos establecidos en cada uno de los apartados. No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWP10BDWDV0ULCHWRHY3P4I	Fecha	05/05/2022 19:27:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Órgano Asesoría Jurídica)			
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
Firmado por	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)			
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWP10BDWDV0ULCHWRHY3P4I">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWP10BDWDV0ULCHWRHY3P4I</a>	Página	3/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWP2LNUOCZ3UD7X4FMARFAI	Fecha	05/05/2022 19:45:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (Concejala)			
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWP2LNUOCZ3UD7X4FMARFAI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWP2LNUOCZ3UD7X4FMARFAI</a>	Página	3/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY	Fecha	10/05/2022 11:00:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY</a>	Página	3/5	

el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

Aquellas acciones formativas en las que no se observe una relación clara con los conocimientos que el puesto requiere, deberán acompañarse de su contenido o programa, para posibilitar a la Comisión de Selección la puntuación de estas.

- b) Titulación requerida para el acceso al puesto.
- c) DNI, NIF, NIE, o pasaporte en vigor.
- d) Documentación que justifique los méritos y formación, ordenado según las bases de convocatoria y lo detallado en el documento de autobaremación con las siguientes precisiones:
  - i. La experiencia profesional se justificará con Anexo I de servicios prestados y/o Certificado de Empresa, y siempre, adjuntando vida laboral actualizada o documento análogo.
  - ii. La formación se justificará presentando certificado o copia cotejada de los títulos acreditativos o de la solicitud de los mismos junto con el justificante de abono.
  - iii. La superación de procesos selectivos se justificará con los certificados acreditativos de superación de proceso selectivo, expedidos por la administración competente.

5.3.- La falta de acreditación de los requisitos de los aspirantes o la falta de presentación de la documentación referida en los apartados anteriores en el plazo señalado, determinará la exclusión del procedimiento selectivo.

La falta de acreditación de los méritos alegados o su no autobaremación en los términos referidos en el punto a) supondrá la no valoración de los mismos.

#### 6.- Relación de admitidos y excluidos.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es).

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es).

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

#### 7.- Publicación de la relación de aprobados.

Concluido el proceso selectivo se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es), quedando así constituida ésta a efectos de nombramiento como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWPIOBWDVOUNCHWRHY3P4I	Fecha	05/05/2022 19:27:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Órgano Asesoría Jurídica)			
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
Firmado por	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)			
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWPIOBWDVOUNCHWRHY3P4I">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWPIOBWDVOUNCHWRHY3P4I</a>	Página	4/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWP2LNUOC3UD7X4FMARFAI	Fecha	05/05/2022 19:45:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (Concejala)			
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWP2LNUOC3UD7X4FMARFAI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWP2LNUOC3UD7X4FMARFAI</a>	Página	4/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY	Fecha	10/05/2022 11:00:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY</a>	Página	4/5	

funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurran las circunstancias legalmente establecidas.

#### 8.- Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

#### 9.- Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7DWPIOBDWDVOULCHWRHY3P4I	<b>Fecha</b>	05/05/2022 19:27:58		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
<b>Firmado por</b>	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Órgano Asesoría Jurídica)				
<b>Firmado por</b>	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)				
<b>Firmado por</b>	DANIEL PASCUAL REDONDO (Director Gerente)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWPIOBDWDVOULCHWRHY3P4I">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWPIOBDWDVOULCHWRHY3P4I</a>	<b>Página</b>	5/5		

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7DWP2LNUOCZ3UD7X4FMARFAI	<b>Fecha</b>	05/05/2022 19:45:53		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
<b>Firmado por</b>	MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (Concejala)				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWP2LNUOCZ3UD7X4FMARFAI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DWP2LNUOCZ3UD7X4FMARFAI</a>	<b>Página</b>	5/5		

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY	<b>Fecha</b>	10/05/2022 11:00:14		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA				
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQX2YLURJ7BGCYRWRA7TOKY</a>	<b>Página</b>	5/5		